

I

000002

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
BANAINSA S. A. - - - - -**  
**Cuántia: S/.3'000.000,00.-**

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
2 República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de Mayo de  
3 mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ  
4 CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la  
5 señora GRETA VELEZ DE VILLACRES, en su calidad de GERENTE GENERAL de  
6 la compañía BANAINSA S. A. La compareciente viuda, ejecutiva, mayor  
7 de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, a  
8 quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de  
9 esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y  
10 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y  
11 documentos que son del tenor siguiente.- MINUTA.- "SEÑOR NOTARIO.-  
12 Sirvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,  
13 una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos  
14 de la compañía BANAINSA S. A., de conformidad con las cláusulas que  
15 a continuación se detallan.- CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-  
16 Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública, la señora  
17 GRETA VELEZ DE VILLACRES, en representación de la Compañía  
18 BANAINSA S. A., en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta  
19 del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente Escritura  
20 Pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el  
21 efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
22 Compañía. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A.- Mediante  
23 escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del  
24 Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el ocho de Enero de





1 mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil  
2 del Cantón Guayaquil, el seis de Febrero de mil novecientos noventa y  
3 dos, se constituyó la Compañía **DANAINSA S. A.**; B.- Posteriormente  
4 la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte y  
5 dos de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el  
6 capital social de la compañía de **DOS MILLONES DE SUQUES** a **CINCO**  
7 **MILLONES DE SUQUES**, mediante la emisión de **TRES MIL** nuevas acciones  
8 ordinarias y nominativas de un mil suques cada una. Se reforman los  
9 artículos Quinto y Sexto de los Estatutos; y, se autoriza al Gerente  
10 General de la compañía, para que otorgue y suscriba la  
11 correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en  
12 dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura  
13 Pública como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA:**  
14 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula  
15 anterior, la compareciente señora **GRATA VELEZ DE VILLACRES**, por los  
16 derechos que representa de la compañía **DANAINSA S. A.**, en su  
17 calidad de **GERENTE GENERAL** declara: Uno) Que el capital social de  
18 su representada ha sido aumentado en la cantidad de **TRES MILLONES** de  
19 **suques**, mediante la emisión de **TRES MIL** nuevas acciones ordinarias y  
20 nominativas de un mil suques cada una, de manera que el nuevo capital  
21 social de la misma es de **CINCO MILLONES DE SUQUES** dividido en **CINCO**  
22 **MIL** acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una de  
23 ellas; Dos) Que las **TRES MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas  
24 de un mil suques cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas, en  
25 los términos establecidos en la Junta General Extraordinaria de  
26 Accionistas celebrada el veinte y dos de Mayo de mil novecientos  
27 noventa y cuatro, la misma que se agrega e incorpora a la presente  
28 Escritura Pública como documento habilitante. Tres) Quedan reformados



000003

Guayaquil, 23 de Marzo de 1992

Señora  
**Greta Vélez de Villacrés**  
Ciudad.-

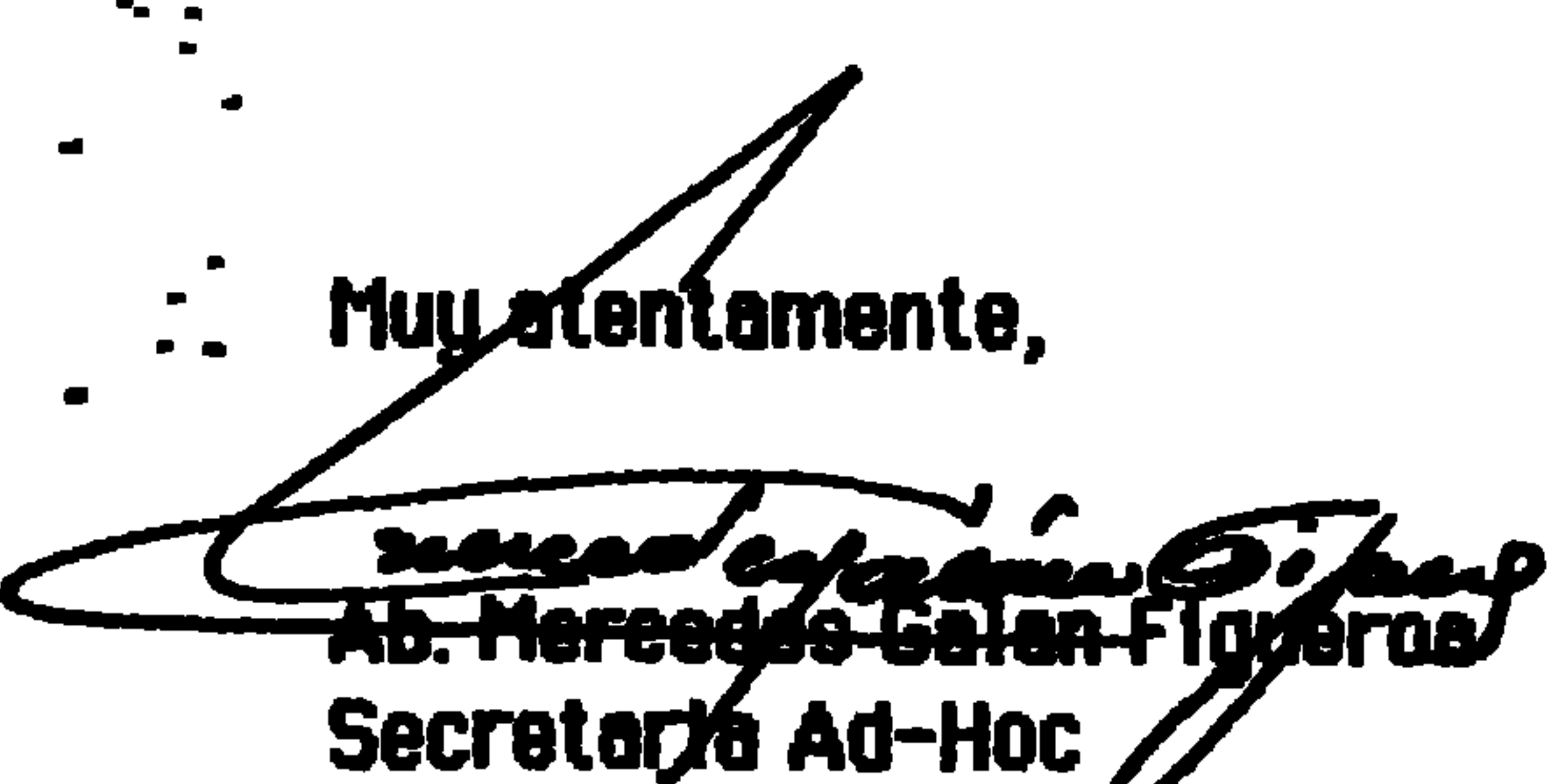
De mis consideraciones:

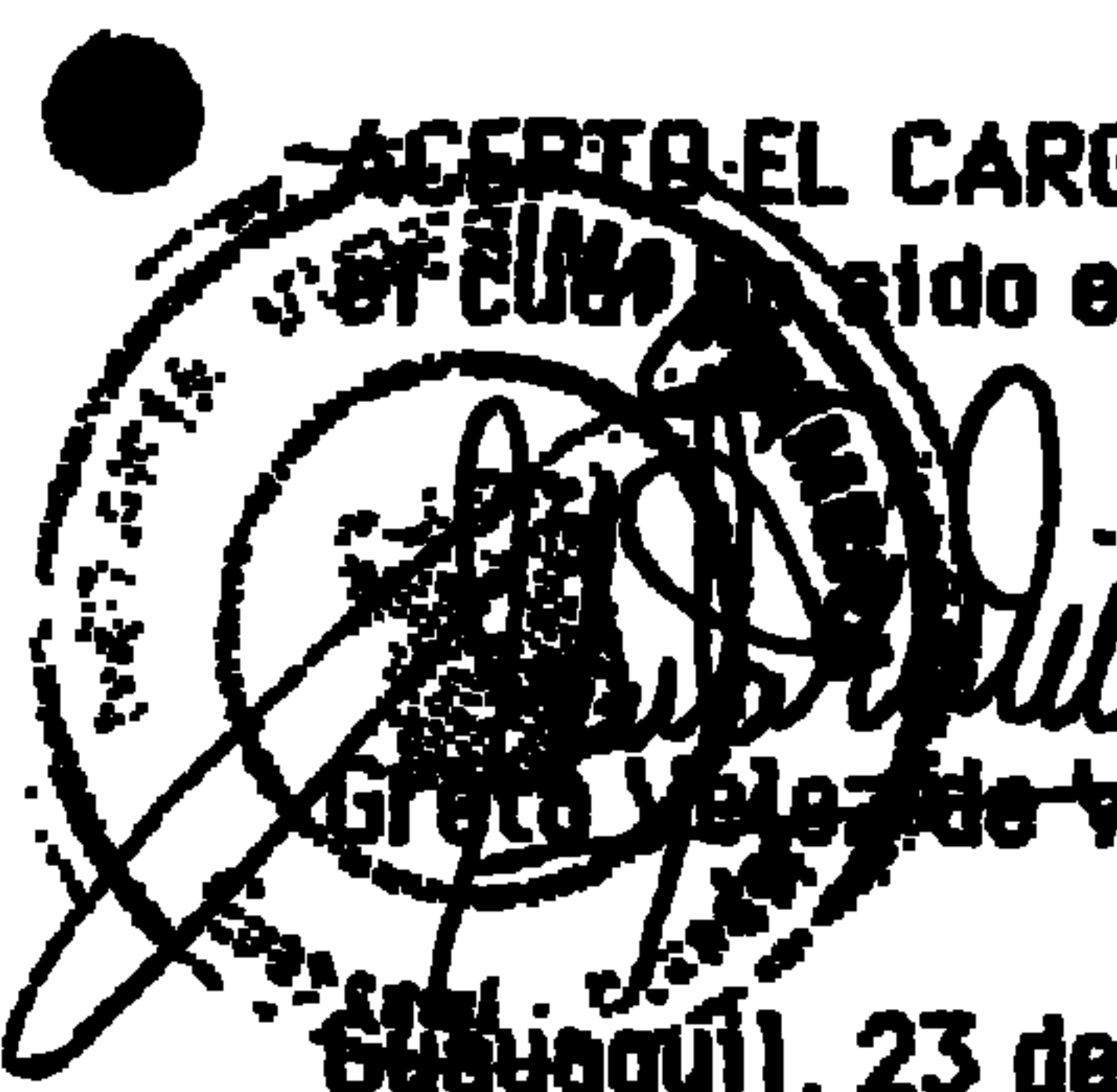
Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **BANAINSA S. A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social. Reemplaza usted en el cargo al Licenciado Xavier Amador Pino, quien presentó su renuncia.

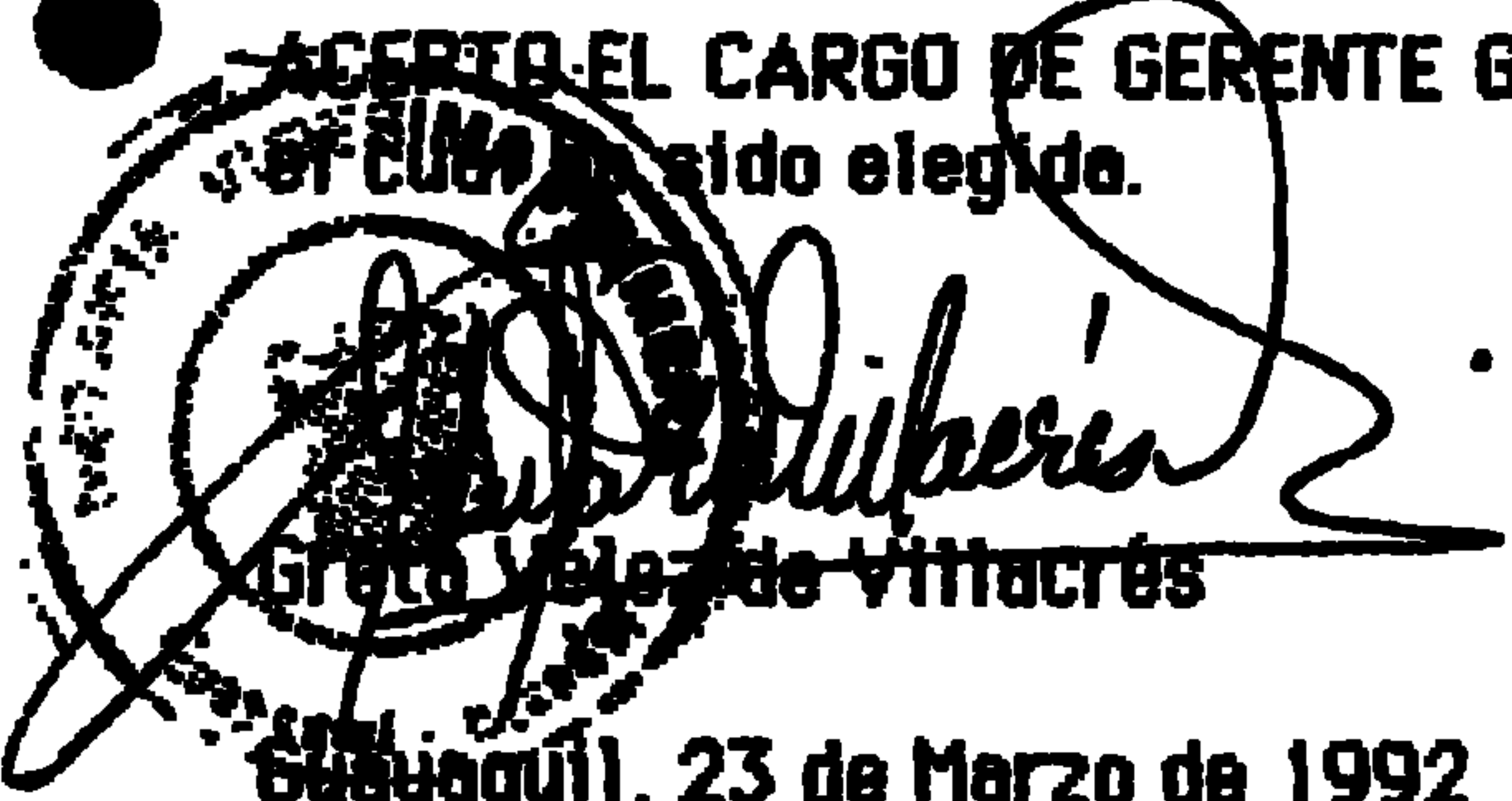
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el 8 de Enero de 1992, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 6 de Febrero de 1992.

Muy atentamente,

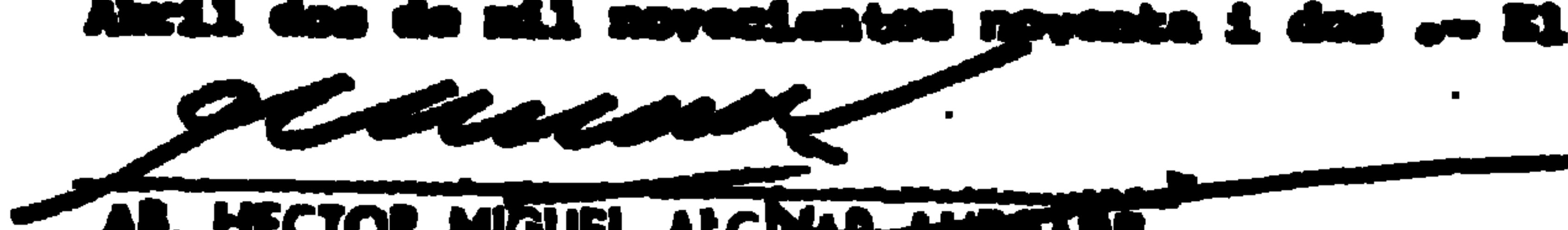
  
Ab. Mercedes Galen-Figueroa  
Secretaría Ad-Hoc

 **ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la Compañía **BANAINSA S.A.** para el cual he sido elegida.

  
Greta Vélez de Villacrés

Guayaquil, 23 de Marzo de 1992

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de **BANAINSA S. A.**, a foja 8.477, número 3.003 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 5.488 del Repertorio. -- Archívanse los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. -- Guayaquil, Abril dos de mil novecientos noventa i dos. -- El Registrador Mercantil --

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR-ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**TÍPICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota del presente Nombramiento a foja 4.063 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva .-- Guayaquil, Abril dos de mil novecientos noventa i dos .-- El Registrador Mercantil .

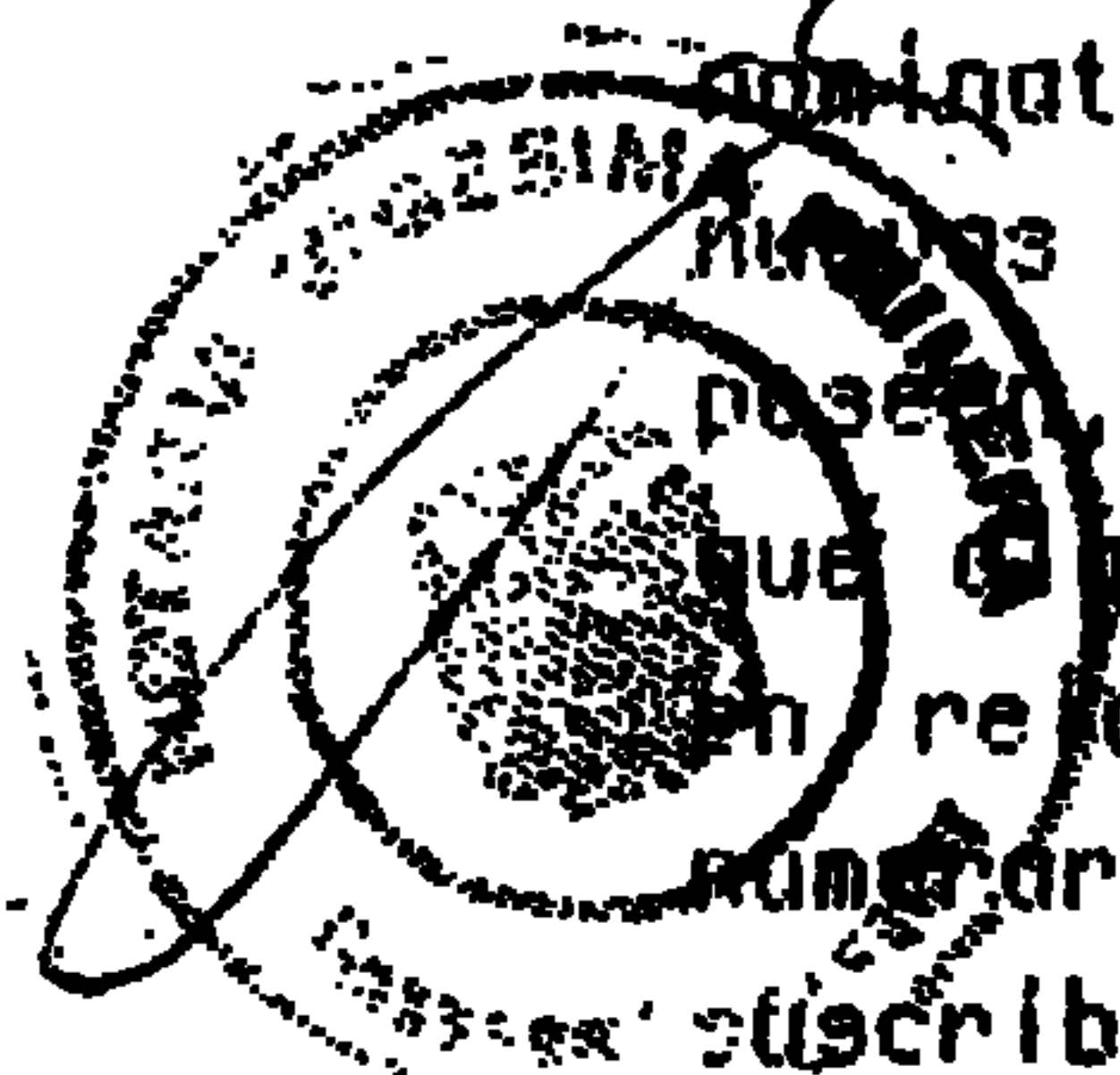


  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil de Canton Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BANAINSA S. A., CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 1.994.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y dos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en Chile No. 1.420, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BANAINSA S. A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: ING. ALFREDO VILLACRES VELEZ, propietario de un 666 acciones; GRETA VELEZ viuda DE VILLACRES, propietaria de 666 acciones; LUIS DARIO VILLACRES VELEZ, propietario 666 acciones; GRETA ILEANA VILLACRES DE VELA, propietaria de 1 acción; JENNY ROMAN DE VILLACRES, propietaria de 1 acción. Las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y a cada una de ellas corresponde un voto por estar íntegramente pagadas.- Preside la sesión el señor Alfredo Villacres Vélez y como Secretario la señora Greta Vélez de Villacres, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía.- Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria y por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto: **AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y SU CORRESPONDIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.-** El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y Abierta las deliberaciones. Toma la palabra el Gerente General y manifiesta que por disposición legal vigente el capital mínimo para las sociedades anónimas es de cinco millones de sucres, por lo que es urgente incrementar el de la Compañía. Con estos antecedentes somete a consideración de la Junta General el aumento de capital social de la Compañía de DOS MILLONES DE SUCRES que tiene actualmente a CINCO MILLONES DE SUCRES, esto es aumentar el capital social en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de TRES MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pudiendo ser suscritas las nuevas acciones por los accionistas a prorrata a las que actualmente poseen, en uso del derecho preferente que la Ley les otorga a menos que algunos o todos los presentes decidan renunciar a dicho derecho; en relación al pago de las nuevas acciones recomienda que sea en numérico, pudiéndose pagar el veinticinco por ciento al momento de suscribirse la presente Acta y el setenta y cinco por ciento restante a dos años plazo contado a partir de la suscripción de la escritura de Aumento de capital en el Registro Mercantil; asimismo manifiesta que se deberán reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social y autorizar al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y realice todas las gestiones necesarias para perfeccionar dicho aumento. Concluidas





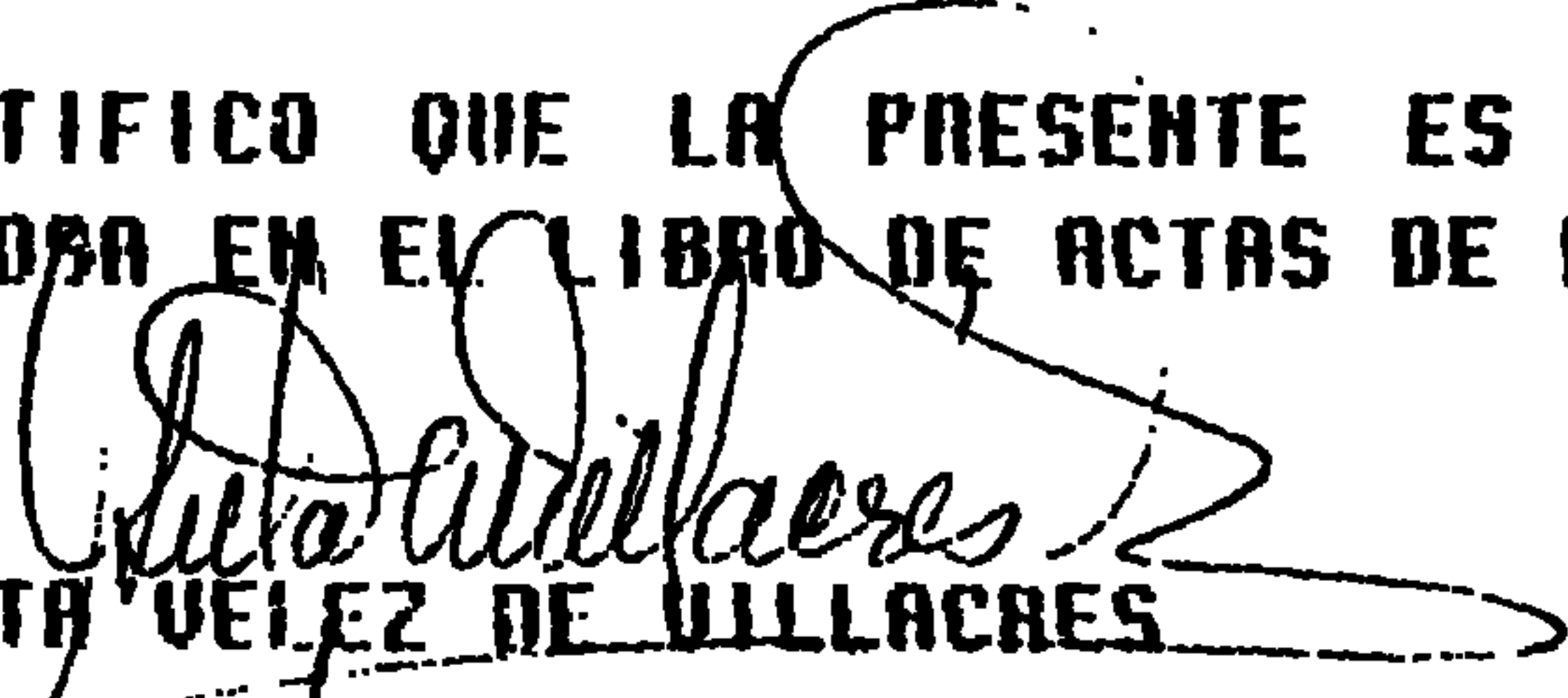
I

las intervenciones, la Junta pasa a deliberar, luego de las cuales decide por unanimidad: **PRIMERO.-** Aumentar el capital social de la compañía de DOS MILLONES de sucres a CINCO MILLONES de sucres, mediante la emisión de TRES MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. **SEGUNDO:** Los accionistas deciden hacer uso de su derecho preferente a suscribir las nuevas acciones a prorrata a las que actualmente poseen, negociando las fracciones entre sí. **TERCERO:** Que las TRES MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que constituyen el presente aumento de capital son suscritas de la siguiente forma: ING. ALFREDO VILLACRES VELEZ, suscribe novecientas noventa y ocho acciones y paga en numerario el veinticinco por ciento es decir la suma de doscientos cuarenta y nueve mil quinientos sucres; LUIS DARIO VILLACRES VELEZ, suscribe novecientas noventa y ocho acciones y paga en numerario el veinticinco por ciento es decir la suma de doscientos cuarenta y nueve mil quinientos sucres; GRETA VELEZ VIUDA DE VILLACRES, suscribe novecientas noventa y ocho acciones y paga en numerario el veinticinco por ciento es decir la suma de doscientos cuarenta y nueve mil quinientos sucres; GRETA ILEANA VILLACRES DE VELA, suscribe tres acciones y paga en numerario el veinticinco por ciento es decir la suma setecientos cincuenta sucres; JENNY ROMAN DE VILLACRES, suscribe tres acciones y paga en numerario el veinticinco por ciento es decir la suma de setecientos cincuenta sucres. Los valores que han pagado los accionistas es decir el total de SETECIENTOS CINCUENTA MIL sucres se transfieren en la contabilidad de la Compañía a la cuenta Aumento de Capital en trámite; y, el setenta y cinco por ciento restante del valor de cada una de las acciones que ha suscrito pagarán utilizando cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías, en el plazo de dos años, contado a partir de la inscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil. **CUARTO:** Reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en los términos siguientes: **"ARTICULO QUINTO:** El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES de sucres dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cinco mil, inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía." **QUINTO:** Autorizar al GERENTE GENERAL de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento doce cero cincuenta y cinco expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo Tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y



número de acciones que representen.- b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime, sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los accionistas. f.- ING. ALFREDO VILLACRES VELEZ; f.- LUIS DARIO VILLACRES VELEZ; f.- GRETA VELEZ viuda de VILLACRES; f.- GRETA ILEANA VILLACRES DE VELA; f.- JENNY ROMAN DE VILLACRES.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.

  
GRETA VELEZ DE VILLACRES  
Secretario de la Junta  
Gerente General





000006 J

NOTARIA  
IGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en  
2 la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General  
3 Extraordinaria de Accionistas.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION**  
4 **JURAMENTADA.**- Yo, GRETA VELEZ DE VILLACRES, en mi calidad de  
5 Gerente General de la compañía **DANAINSA S. A.**, declaro bajo  
6 juramento que el capital social de la Compañía se encuentra  
7 totalmente integrado de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la  
8 Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte y dos de  
9 Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Se deja constancia de que  
10 todas los accionistas actuales de la compañía **DANAINSA S. A.**, son  
11 de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue usted, señor Notario, las  
12 demas cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la  
13 presente escritura.- f) Ilegible.- **ADG. KARINA RAMOS MARTINEZ.** Rey.  
14 No. seis mil doscientos cincuenta y cuatro, Guayaquil".- Hasta aquí  
15 Yo Minuta u Acta, las mismas que se elevan a Escritura Pública para  
16 que surtan los efectos legales correspondientes.- Se agrega a esta  
17 Escritura, el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas,  
18 Nombramiento del Representante Legal de la compañía, y demás  
19 documentos de Ley para la validez de esta escritura pública.- Leída  
20 esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al  
21 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se firma,  
22 ratifico y firma en unidad de acto conmigo, el Notario. Day fe.  
23

24 *[Firma]*  
25 **GRETA VELEZ DE VILLACRES**

0908347300

Certif.de Not.No. 110 - 220

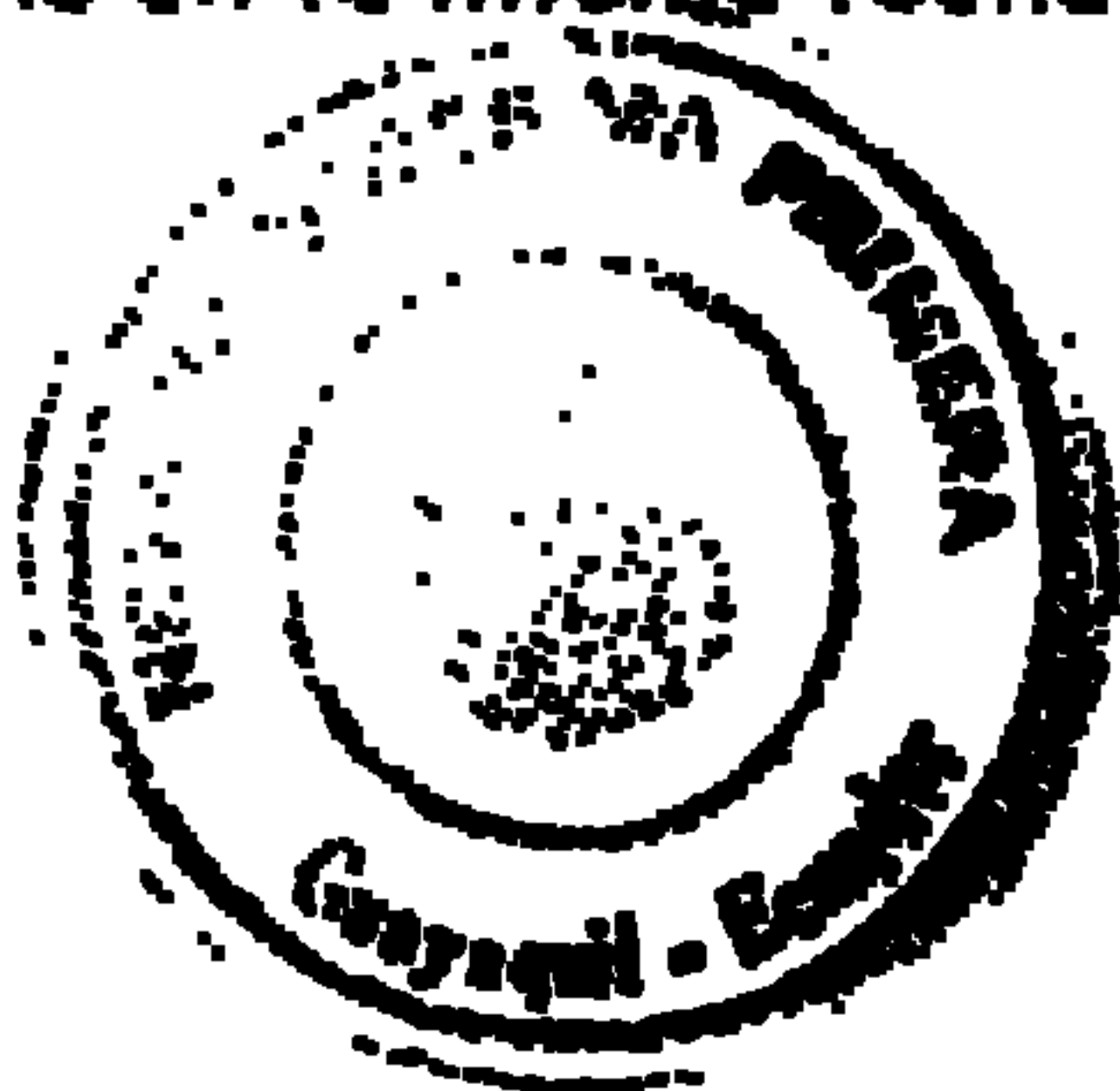
26 **DANAINSA S. A.**

27 0991202439001  
28

*[Firma]*  
**Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
NOTARIO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



**ABOG. MARCOS PIAZ CASQUETE**  
Notario Público  
Guayaquil - Ecuador

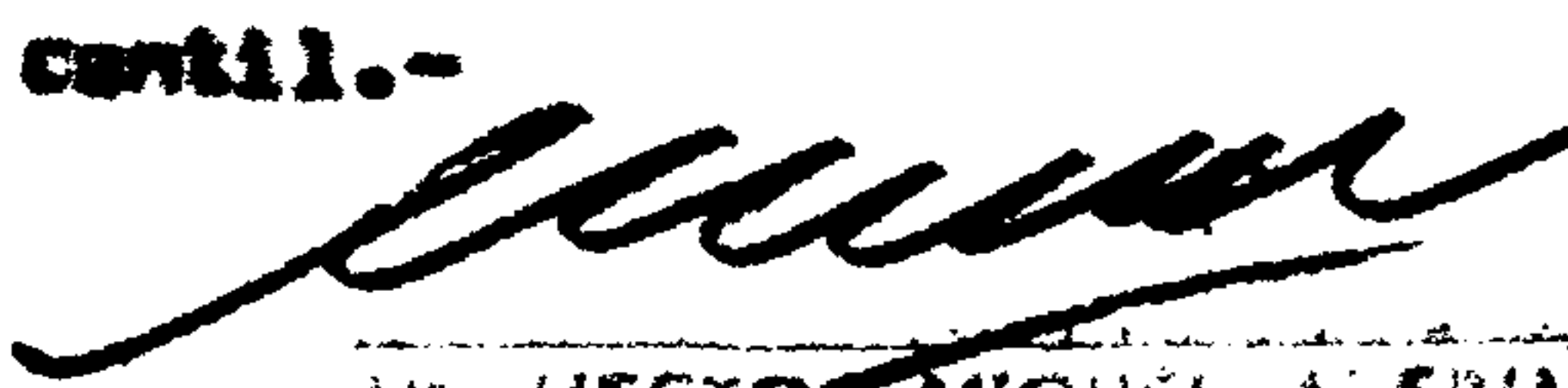
SE CERTIFICA -En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo y Cuarto de la resolución No. 94-2-1-1-0002837, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 14 de Julio de 1.994, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, el margen de la Matriz de la escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía BANAINSA S. A., otorgada ante mí, el 25 de Mayo de 1.994; y se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que contiene la Escritura que antecede, al margen de la escritura Pública de Constitución de la Compañía BANAINSA S. A., otorgada ante mí, el 8 de Enero de 1.992 - Guayaquil, once de Julio de mil novecientos noventa y cuatro -

**ABOG. MARCOS PIAZ CASQUETE**  
Notario Público  
Guayaquil - Ecuador

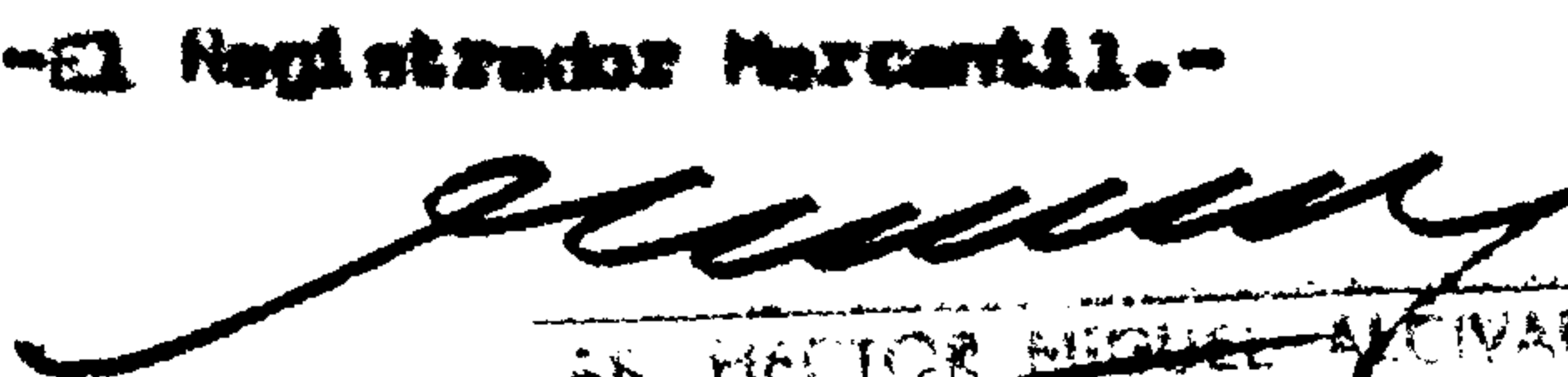
**CERTIFICAR que con fecha de hoy y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0002837, dictada el 14 de Julio de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, que da fe a esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de BANAINSA S. A., de folios 19.238 a 19.256, número 2.427 del Registro**



Mercentil, Rubro de Industriales y anotado bajo el número 21.221 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y dos de Julio - de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mer - centil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de HANAINSA S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y dos de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 2.930 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y dos de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

